



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL

Carrera 10 No. 9 – 42 – oficina 205 –Palacio de Justicia
Teléfono 3167341935
Correo electrónico: adm03sgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISA:

A la comunidad en general del Municipio de SAN GIL (Santander), de conformidad con los Artículos 21 y siguientes de la ley 472 de 1998 que, mediante auto del 14 de octubre de 2021, sé ADMITIÓ el medio de control de PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS radicado No. 686793333003-2021-00208-00, promovida por LUIS EMILIO COBOS MANTILLA en contra del MUNICIPIO DE SAN GIL (SDER).

“PRETENSIONES: (textuales)

(...) Con fundamento en la anterior relación de hechos y fundamentos de derecho, solicito muy respetuosamente se ordene:

PRIMERO: Que se ordene al ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL - SANTANDER, garantizar la defensa del patrimonio público, el acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública, y el acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna a todos los niños y niñas estudiantes y profesores de la INSTITUCION EDUCATIVA denominada ESCUELA MONTECITOS BAJOS, localizado en la zona Rural del MUNICIPIO DE SAN GIL, como derechos e intereses colectivo establecidos en el artículo 4 numeral E, F, G, H y J de la LEY 472 de 1.998.

SEGUNDO: que como consecuencia de la declaración anterior se ordene al ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL, se haga la OBRA CIVIL necesaria según criterio de la ingeniería y la arquitectura para el mantenimiento de toda la infraestructura de la ESCUELA VEREDAL INSTITUCION EDUCATIVA MONTECITOS BAJOS, Localizada en la parte rural del MUNICIPIO DE SAN GIL, y la construcción del encerramiento de dicho plantel, sino lo tiene.

TERCERO: Ordenar el cumplimiento inmediato de las acciones que se consideren necesarias para garantizar la defensa y protección de los intereses colectivo aquí violados, otorgando un término perentorio para tal caso.

CUARTO: Que se condene en costas a la parte demandada. (...)”

Con el fin indicado, se libra el presente AVISO para que el interesado realice su publicación en cualquier medio masivo de comunicación. Se expide en San Gil, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Firmado Por:

Daniel Mauricio Ortiz Camacho
Secretario Circuito
Juzgado Administrativo
003
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b4f1dfcb574f5198788bc0c63b6019a102a244fbede24b4b65e2b375ddc11ea

Documento generado en 28/10/2021 09:33:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>